



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014 - 2011 - MPH/A**

Ayacucho, 06 ENE 2011

**VISTO:**

El Informe N° 001-2011-MPH/SG de fecha 06 de enero del 2011 proveniente de la Secretaria General y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2011-MPH-A de fecha 03 de enero del 2011, se resuelve designar al CPC. Efrain Morote Huarancca, para desempeñar el cargo estructurado de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, los artículos 26° y 27° de la Ley Orgánica, establecen que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, con sujeción a los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana. Así como, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde;

Que, dentro de dicho contexto se hace imperativo la delegación de competencias funcionales por el titular del pliego al indicado funcionario de las atribuciones establecidas por los numerales; 20) en lo concerniente a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción estricta de lo dispuesto por los numerales 74.3 y 1) del artículo 75° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6 y 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** la desconcentración de competencias al Gerente Municipal CPC. EFARIN MOROTE HUARANCCA, de las atribuciones establecidas en los numerales 20) en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el

ejercicio de sus funciones del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción estricta de lo dispuesto por los numerales 74.3 y 1) del artículo 75° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO SEGUNDO.- .- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución N° 440-2009-MPH/A de fecha 31 de julio del 2009 y todo acto resolutorio que se oponga a la presente.



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutorio al CPC. Efraín Morote Huaranca Gerente Municipal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
.....  
*Méd. AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS*  
ALCALDE